

Expediente: 022\_2\_PSA\_SEGURO\_RC

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A. (SERPA), POR LOTES**

En relación con el expediente 022\_2\_PSA\_SEGURO\_RC resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Por parte del gerente de SERPA se ha emitido memoria justificativa para la licitación del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A. (SERPA), POR LOTES.

La necesidad que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es dar suficiente cobertura a los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo, realizadas por esta empresa pública para la satisfacción de las finalidades que le son atribuidas. En fechas próximas llegarán al fin de su vigencia las pólizas actualmente contratadas.

La póliza actualmente vigente, en materia de Responsabilidad Civil general (Lote n<sup>o</sup> 1) está asegurada por la compañía W.R. BERKLEY EUROPE AG, y su vencimiento se producirá a las 24 horas del 26 de abril de 2022.

Por lo que respecta a la Responsabilidad Civil de directivos (Lote n<sup>o</sup> 2) se encuentra asegurada por parte de CHUBB EUROPEAN GROUP S.E., SUCURSAL EN ESPAÑA, y su vencimiento se producirá a las 24 horas del 28 de febrero de 2022.

II.- Considerando que el objeto del contrato permite su realización independiente, se procede a la división en los lotes indicados en base a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 99 LCSP.

III.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria (art. 159.6 LCSP).

IV.- El valor estimado total del contrato asciende a dieciséis mil cuatrocientos veintidós euros con setenta céntimos (16.422,70 €), impuestos incluidos.

El presupuesto de licitación asciende, igualmente, a dieciséis mil cuatrocientos veintidós euros con setenta céntimos (16.422,70 €), impuestos incluidos, con la distribución siguiente:

LOTES	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Lote n <sup>o</sup> 1: Seguro de R.C. General	13.232,70 €
Lote n <sup>o</sup> 2: Seguro de R.C. de directivos	3.190,00 €

De conformidad con el artículo 20.1.16<sup>o</sup> de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido el presente contrato está exento de IVA; siendo coincidente con el valor estimado del contrato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y según las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte del sector público exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho indicados se adoptan los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato que tiene por objeto el SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO S. A. (SERPA), POR LOTES con un presupuesto de licitación que asciende a la mencionada cantidad de dieciséis mil cuatrocientos veintidós euros con setenta céntimos (16.422,70 €), impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA del ejercicio 2022.

**TERCERO.-** Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA